

RAD No. RAD. 2021-00064
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL
JANETH MILAGRO PACHECO VILLA contra TOMAS ENRIQUE BARRIOS
RIOS

ASUNTO

Ingresa la demanda ordinaria laboral proveniente del juzgado 4to laboral del circuito quien por auto del 20 de agosto de 2020 se apartó del trámite del proceso por carecer competencia en atención al lugar en dónde se prestó el servicio y luego de examinarla y que se cumplen con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 25 y ss.del C.P.T.S.S., es del caso admitirla y se ordenara tramitar por el proceso ordinario laboral de primera instancia.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1.- **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral instaurada por **JULIO LUNA FONSECA**, contra **MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA**.

2.- **CORRASE** traslado de la demanda por el término de diez (10) días al demandado para que la conteste.

3.- **NOTIFIQUESE** de este asunto al señor procurador judicial para asunto judicial del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa del Estado.

TÉNGASE como apoderado judicial de la parte demandante a la Doctor **HERNAN DE JESUS NARVAEZ OSPINO**, según poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA**

La presente providencia se
notifica por anotación
ESTADO No.26 fijado hoy
junio 25 de 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTINEZ
GUTIERREZ
Secretaria